

ACTA N.º 13 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, POR LOTES, DEL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA QUE PERMITA EL DESARROLLO DE SERVICIOS AVANZADOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA (CONTR 2023 537050).

En Sevilla, siendo las 10:50 horas del día 27 de mayo de 2024, se reúnen, en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, las personas reseñadas a continuación que componen la Mesa de contratación de la licitación para la contratación, por lotes, del «*Suministro e implementación de un sistema que permita el desarrollo de servicios avanzados complementarios para el Servicio Andaluz de Teleasistencia*», mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y financiado con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Next Generation-EU.

El objeto de la sesión es la valoración de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación de los lotes 4 y 5 del citado expediente de licitación, de conformidad con el apartado 10.7 del Pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) que rige la presente contratación.

En cumplimiento de las Resoluciones de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fechas 21 de agosto de 2023 y 5 de diciembre de 2023

SE REÚNEN

Presidenta: D^a. Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Vocalías:

Primera: D. Jaime Vaillo Hernández, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: D^a. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Cuarta: Dña. Rocio Gálvez Manzano, Responsable del Departamento de Gestión de Actuaciones Técnicas del SAT.

Secretaria: D.^a Irene Ortega Andrada, Funcionaria adscrita a la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Conocidas las personas licitadoras que participan en la licitación, teniendo en cuenta que el contrato objeto de este procedimiento de licitación está financiado con fondos MRR- Next Generation y en cumplimiento de la Instrucción 1/2022 de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la Secretaría de la Mesa de contratación pregunta expresamente si alguna de las personas que constituyen la Mesa, a la vista de las ofertas recibidas, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses. A lo que todos los miembros integrantes de la Mesa responden negativamente.

Asimismo, y conforme a la exigencia contenida en el apartado segundo del artículo 3 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa a que los miembros de la Mesa, deben firmar electrónicamente las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) respecto de los participantes en el procedimiento de contratación, una vez conocidos los mismos, se deja constancia de su cumplimentación.

A continuación, la Presidenta informa a los asistentes que, conforme a los acuerdos adoptados en la sesión celebrada 29 de abril de 2024, se acordó por la Mesa de contratación requerir a las entidades VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., respecto del lote 4, y a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., respecto del lote 5 del contrato, para que, en un plazo de tres días naturales, procedieran a la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación.

Se constata que la subsanación requerida ha sido presentada dentro del plazo concedido al efecto a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, siendo el resultado de su examen el siguiente:

LOTE 4. SUMINISTRO Y SERVICIOS DE SENSORES COMPATIBLES I (VODAFONE ESPAÑA S.A.U.)

La entidad, en relación a la subsanación de los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadoras, presenta correctamente documento justificativo de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

En cuanto a la subsanación de los documentos acreditativos de la representación, se pone en conocimiento de los miembros de la Mesa que se debió requerir a la mercantil para que, además de lo solicitado, presentara documentación acreditativa de los poderes de representación de los apoderados que presentaron la oferta (D. Carlos Becker Mantecon y D^a. María de la Providencia Bartolomé Troncoso), así como del bastanteo de los anteriores. Por ello, habiendo presentado correctamente el bastanteo inicialmente requerido, se acuerda requerirles en relación a estos últimos.

Sobre la acreditación de la solvencia técnica, la vocal de la Jefatura de Teleasistencia se pronuncia sobre la igualdad o semejanza respecto del objeto del contrato de los suministros/servicios acreditados por certificaciones correspondientes a entidades privadas, aspecto que permite considerar acreditada la solvencia para este lote tanto de suministros como de servicios.

Por lo que hace a la solvencia técnica, en relación al apartado 4B. Lote 4.2 del PCAP, se le solicitó a la entidad la siguiente documentación:

- Certificado de la Directiva 2009/125/CE.
- Instrucciones para la comprobación del 100% de la compatibilidad, tanto del sensor de puertas como del de movimiento, con la unidad domiciliaria. Así como la entrega de un sensor de cada tipo si procede para realizar dichas comprobaciones conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.

A este respecto la representante de la Jefatura de Teleasistencia traslada a los miembros de la Mesa que Respecto al Certificado de la Directiva 2009/125/CE:

- Adjuntan dos declaraciones de conformidad, una por sensor:
 - Sensor movimiento-Certificado. Declaración de conformidad con las directivas que cumplen y estando entre ellas la Directiva solicitada.

- Sensor puertas-Certificado. Declaración de conformidad con las directivas que cumplen y estando entre ellas la Directiva solicitada.

En lo relativo a las instrucciones para la comprobación del 100% de la compatibilidad, tanto del sensor de puertas como del de movimiento:

- La entidad remite la siguiente documentación:

- Guía de uso sensor de contacto. Manual con la instalación física, las posibles configuraciones a aplicar en el propio detector, el emparejamiento con la unidad domiciliaria y los eventos que envía a la unidad domiciliaria.

Guía sensor de movimiento. Manual con la instalación física, como encenderlo, el emparejamiento con la unidad domiciliaria y los eventos que envía a la unidad domiciliaria.

- Muestras no procede. Dónde se explica la no necesidad de envío de nuevas muestras.

- Sensor de Movimiento:

- Se establece la consola en modo plug and play y registra el sensor de forma automática.

- Se ha podido también añadir el sensor desde el portal de dispositivos de TUNSTALL.

- En la sección de configuración del portal de dispositivos de Tunstall se puede ver el sensor registrado correctamente y la información del estado de la batería.

- Envía el evento esperado tras la detección de movimiento realizada por el sensor.

- Sensor de Apertura y Cierre de puertas:

- Se establece la consola en modo plug and play y registra el sensor de forma automática.

- Se ha podido añadir también el sensor desde el portal de dispositivos.

- En la sección de configuración del portal de dispositivos se puede ver el sensor registrado y la información de la batería.

- Envía evento diferenciado de apertura de puerta.

- Envía evento diferenciado de cierre de puerta.

Igualmente la vocal de la Jefatura de Teleasistencia manifiesta sobre este particular que se han realizado testeos en los que se muestra la batería al 100% y se ha aportado documentación en

la que se indica el envío de nivel bajo de batería. En este sentido, las pruebas del envío de nivel bajo de batería al portal no se han realizado al no disponer periféricos en ese estado.

Por todo cuanto antecede, se traslada a los miembros de la Mesa que las pruebas realizadas han sido satisfactorias, así como que el emparejamiento de los sensores con la unidad domiciliaria, la relación de los eventos de detección y batería probados son los correctos. Es por ello que, la Jefatura entiende a la luz de la información disponible que la oferta presentada sería viable desde el punto de vista técnico.

LOTE 5. SUMINISTRO Y SERVICIOS DE SENSORES COMPATIBLES II (TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.)

Para el lote 5 , los miembros de la Mesa acuerdan solicitar informe de la Jefatura de Teleasistencia al respecto de la documentación aportada para la subsanación en relación con los criterios de solvencia técnica establecidos en el PCAP.

En su virtud de lo anterior y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación

ACUERDA

PRIMERO.- REQUERIR a la entidad VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., respecto del lote 4, para que, en un plazo de tres días naturales, procedan a la subsanación de los defectos u omisiones no detectados en la documentación previa a la adjudicación en la sesión anterior, en los términos reflejados en la presente Acta.

SEGUNDO.- TRASLADAR a la Jefatura de Teleasistencia la documentación para la subsanación de la documentación previa presentada por TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., respecto del lote 5 del contrato, para la valoración de las cuestiones técnicas de solvencia recogidas en el apartado 4B del PCAP.

TERCERO.- CONVOCAR a los miembros de la Mesa de contratación a su próxima sesión que tendrá lugar para el examen de la subsanación presentada por la entidad VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., respecto del lote 4, y respecto del lote 5, para la valoración del Informe que eleve la Jefatura de Teleasistencia en relación a la acreditación de la solvencia técnica.

Se levanta la sesión, siendo las 11:45 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA